

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

El Presidente de la Corporación Provincial por decreto número 2018/5320 de fecha 6 de noviembre de 2018, ha aprobado la Convocatoria de Actividades del Programa un Paseo Real 2019, cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO A MUNICIPIOS, EATIMS, ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA TURÍSTICO “PASEOS POR CIUDAD REAL 2019”.

La provincia de Ciudad Real atesora espacios naturales y patrimoniales cuyo conocimiento quiere difundir la Diputación Provincial con el fin de resaltar sus valores, fomentar su interés por ser más visitados y propiciar un mayor dinamismo social y económico de las diferentes comarcas en las que se ubican.

A tal fin, el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, en Almagro, como bien público de esta Diputación Provincial, se ofrece como estancia y base logística para el desarrollo de este programa turístico dirigido a los vecinos de nuestros pueblos.

Esta iniciativa permitirá, de mejor manera, dar a conocer y disfrutar de los lugares y rincones de la provincia de Ciudad Real que son más emblemáticos desde el punto de vista de nuestro patrimonio cultural y natural (pueblos, palacios, castillos, iglesias, santuarios, ventas trashumantes y cervantinas, molinos de agua y de viento, parques nacionales y naturales, volcanes, espacios protegidos, ríos y lagunas, llanuras, montes y dehesas, flora y fauna, etc.), y de aquellos otros aspectos y recursos que están fuertemente relacionados con el mundo rural e industrial de nuestra provincia, tales como el vino, el queso, el aceite, la cabaña ganadera ovina y bovina y las muestras de arqueología industrial y minera, que serán también merecedoras de una especial atención. Igualmente se incluyen en estos apartados localidades que cuentan con fiestas declaradas de interés turístico nacional.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, ha elaborado el Programa Turístico de Actividades “Paseos por Ciudad Real 2019”, dirigido a Municipios, EATIMS, Asociaciones, Clubes Deportivos y demás entidades de la provincia de Ciudad Real.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y asimismo que los expedientes tengan formato electrónico.

Dicha convocatoria se habrá de regir por las bases que a continuación se detallan:

Bases.

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente actividad acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a los Municipios, EATIMS, Asociaciones y Clubes Deportivos, a través de la realización de las rutas que conforman este programa turístico, pernoctando una o dos noches en el Palacio de Los Condes de Valdeparaíso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las rutas se detallan a continuación:

1. Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.
2. Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
3. La Llanura Manchega y las Lagunas de Ruidera.
4. Volcanes del Campo de Calatrava (Cerro Gordo, Columna, La Posadilla,...).
5. Observación de rapaces y aves.
6. Yacimientos Arqueológicos. Alarcos, Calatrava, Azuer, Oretum y Las Cabezas.
7. Castillos: Calatrava La Vieja, Alarcos y Calatrava la Nueva.
8. Órdenes militares: Calatrava y San Juan.
9. Orden de Santiago, Terrinches y Campo de Montiel.
10. Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Almagro.
11. Barroco y Renacimiento. Retablos y Órganos.
12. Palacio del Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
13. Ciudad Real y Almagro. Diputación, Merced, Museo Provincial, S. Pedro, Santiago y Catedral.
14. Paisajes Cervantinos (Argamasilla de Alba, Lagunas de Ruidera, La Solana, Valle de Alcudia).
15. Molinos de la Mancha.
16. Etnografía (Museo del Encaje, Museo del Bombo, Momó, Museo El Quijote,...).
17. Aires de Santidad.
18. Santuarios (E). Virgen de la Sierra, Villajos, Peñarroya, Zuqueca y Encarnación.
19. Santuarios (O). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Socorro, los Santos y las Nieves.
20. Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.
21. Carnaval de Herencia.
22. Semana Santa de Ciudad Real.
23. Semana Santa del Campo de Calatrava.
24. Semana de la Zarzuela de La Solana.
25. Productos con Denominación de Origen. D.O. Mancha, Consejo Regulador, Bodegas, y Museo del Queso Manchego.
26. Productos con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas. Bodegas, Consejo Regulador, Museo del Vino, Quesería y Museo del Aceite.

Para mayor información sobre las rutas y su contenido, los interesados deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud antes de realizar la solicitud, llamando al teléfono 926-29-25-75. Ext.: 346.

1.- Las rutas podrán realizarse todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos (excepto días festivos recogidos en el candelario laboral aprobado por la JCCM para el año 2019), a partir del 15 de enero y durante los meses de febrero, marzo, abril, hasta el 30 de mayo y durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 16 de diciembre de 2019. Tendrán una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, o dos días y una noche de alojamiento.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas podrán realizar las rutas de domingo a viernes (excepto los días festivos recogidos en el calendario laboral) a partir del 15 de enero y durante los meses de febrero, marzo, abril, hasta el 30 de mayo y durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 16 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

diciembre de 2019. Tendrán una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, o dos días y una noche de alojamiento, siendo los días de alojamiento de domingo a jueves.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, antes de solicitar la ruta, deberán comprobar su viabilidad y accesibilidad e igualmente deberán supervisar las instalaciones de Valdeparaíso, para saber si se adecúan a las características del grupo.

Sólo podrá presentarse una solicitud para realizar una única ruta, excepto las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas y las Asociaciones Sociosanitarias, que podrán optar a la actividad con dos solicitudes para realizar dos rutas distintas.

2.- La Diputación Provincial asume el gasto del transporte del autobús para la realización de la ruta solicitada.

Los Ayuntamientos y asociaciones que soliciten realizar una ruta deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud para darle asesoramiento sobre el coste del autobús, según los kilómetros de la ruta solicitada.

3.- El Guía que acompañe al grupo formará parte de las empresas de Ecoturismo y Turismo Activo homologadas en Castilla-La Mancha.

El pago del guía corre a cargo de la Diputación Provincial. A estos efectos, los colectivos solicitantes contactarán con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Ciudad Real, donde les facilitarán los nombres de las Empresas de Turismo Activo y Ecoturismo de Castilla-La Mancha para la elección del guía, correspondiendo a los solicitantes contactar con ellos.

4.- Los participantes se alojarán en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro.

El Palacio dispone de 20 habitaciones dobles con camas individuales, 7 habitaciones dobles con cama de matrimonio y 2 habitaciones individuales adaptadas para personas con movilidad reducida. Los colectivos participantes deberán tener en cuenta estos aspectos a la hora de la organización del grupo. Las Asociaciones de Personas con Discapacidad podrán visitar el Palacio antes de realizar la solicitud, a fin de conocer todos los aspectos y condicionantes que pudieran encontrar en el mismo.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas estarán exentas del pago del precio público por utilización de las habitaciones del Palacio, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de dicho precio público, que establece:

“... estarán exentos del pago por la utilización de las habitaciones de Valdeparaíso, las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas ... en el desarrollo de la actividad “Un Paseo Real” organizada por esta Diputación y dirigida a la atención de dichos colectivos”.

Los Ayuntamientos, EATIMS y resto de asociaciones deberán pagar la tarifa estipulada en la ordenanza reguladora del precio público por utilización de dependencias en dicho Palacio que está vigente a la hora de realizar la reserva del alojamiento (18 euros la habitación). Desde el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, llamando al teléfono 926-29-25-75. Ext.: 242, se dará toda la información necesaria acerca de la tarifa aplicable para el alojamiento y la entidad bancaria y número de cuenta donde deberán realizar el pago del mismo.

El pago del alojamiento se hará efectivo antes de los 15 días previos a la realización de la ruta solicitada. La falta de abono se considerará como una renuncia a la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente actividad, los Municipios y EATIMS de la provincia de Ciudad Real, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones Sociosanitarias, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Centros de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Clubes Deportivos, Asociaciones Culturales, de Amas de Casa, Juveniles, Deportivas, de Carácter Social, de Senderistas, etc., todos ellos legalmente constituidos y pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Los grupos que realizarán las rutas deberán estar formados por un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Los colectivos solicitantes que no puedan completar un grupo con el número mínimo exigido de 22 personas, podrán completarlo compartiendo una ruta con otra entidad interesada, siendo una de ellas la solicitante y responsable de la misma, y siempre con un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto para la realización de esta actividad es de 130.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 49400 43200 22699 (Diputur) del presupuesto general de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

Al tratarse de un expediente anticipado de gastos, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno.

Si en el desarrollo de la actividad a lo largo del año, el crédito consignado de 130.000 euros resultara insuficiente, por Decreto de la Presidencia se podrá resolver ampliar el presupuesto en la cantidad que se estime necesaria para dar cobertura a todas las solicitudes.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1.- En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en este programa, la entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta la Diputación tiene publicado vídeos de manuales con detalles de los pasos a seguir para realizar los trámites (obtener certificado digital, instalar el programa autofirma y darse de alta como representante de la Asociación o Club Deportivo en la Sede Electrónica "Comparece").

2.- Las solicitudes para realizar la ruta elegida habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos. Si la entidad solicitante es un Ayuntamiento o EATIM, se accederá a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Ayuntamientos, tras ello la denominada Subvenciones, Ayudas y Actividades y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones y Actividades a Entidades Locales; Iniciar trámite y en Datos de Solicitud, seleccionar la Convocatoria de Paseos por Ciudad Real 2018. En caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones a EELL.

Si la entidad solicitante es una asociación o club deportivo, las solicitudes se presentarán igualmente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones, Ayudas y Actividades y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones y Actividades a Asociaciones y Otras Entidades; Iniciar trámite y en Datos de Solicitud, seleccionar la Convocatoria de Paseos por Ciudad Real 2018. En caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Utilidades y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuda/Manuales/Procedimiento de otorgamiento de subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentación>). En el caso de no haber presentado la solicitud telemáticamente, se requerirá la subsanación de la misma por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como Anexo I debidamente cumplimentado en su totalidad.

3.- Los Municipios, Eatims y resto de entidades y asociaciones no exentos del pago por alojamiento, anexarán junto a la solicitud telemática y el Anexo I, el justificante de pago del alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, si en el momento de presentar la solicitud ya lo hubieran realizado. Caso contrario, podrán anexar dicho justificante de pago posteriormente, pero siempre quince días antes de realizar la ruta.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Sexta.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”, que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones o Ayuntamiento, según corresponda, tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. En el caso de asociaciones, pulsarán la pestaña “Asociaciones y otras entidades. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanación, Modificación o Justificación.

Séptima.- Patrocinio.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La Diputación reservará las fechas solicitadas por los interesados para realizar las rutas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Diputación Provincial, quedando su concesión condicionada a la disponibilidad que presente en su momento el Palacio de los Condes de Valdeparaíso (por ello se aconseja proponer varias fechas de realización de la ruta). No obstante, antes de formular su solicitud, deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, donde les informarán acerca de la disponibilidad real de alojamiento (Teléfono 926-29-25-75, 349 y 242).

La Diputación atenderá las solicitudes presentadas, revisando que cumplen los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito aprobado para la realización del programa de actividades.

Novena.- Concesión de la actividad.

La reserva de la ruta no se considerará firme hasta que la entidad solicitante reciba del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud la confirmación de la viabilidad de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Para las entidades que no están exentas del pago del precio público por el alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, la ruta será concedida en el momento en que se produzca la presentación por vía telemática del justificante acreditativo del pago, según la tarifa establecida en la ordenanza reguladora del precio público por utilización de dependencias en dicho Palacio que esté vigente a la hora de realizar la reserva del alojamiento.

Décima.- Pago del transporte y del guía.

El pago del transporte se hará efectivo a la empresa que haya realizado la ruta, una vez realizada la misma y debidamente justificado mediante la presentación de la factura original en el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

De idéntica manera se procederá para el pago del servicio del guía.

Décimo primera.- Obligaciones de los solicitantes.

Son obligaciones de los solicitantes, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria de actividades, la carta de pago correspondiente al alojamiento cuando proceda su pago, la factura del transporte y cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Ponerse en contacto con el servicio para darle asesoramiento sobre el coste del autobús según los kilómetros de la ruta solicitada, así como de la empresa turismo.

Décimo segunda.- Plazo y forma de justificación de la actividad.

1.- La justificación de la actividad se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades o Ayuntamientos. Tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanación, Modificación o Justificación.

Se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante y valoración de la actividad realizada (Anexo II).
- Material impreso u otro soporte donde se haga constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso.

Dicha documentación deberá remitirse, como muy tarde 10 días después de la realización del viaje, siendo imprescindible para su tramitación.

Décimo tercera.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de este programa, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación motivada siempre y cuando se haga con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de la realización de la ruta, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Décimo cuarta.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con la presente actividad, las entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, C.P. 13071 - Ciudad Real. Teléfono: 926-29-25-75, 242 y 349.

Décimo quinta.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Décimo sexta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en concordancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO MUNICIPIOS, EATIMS, CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2019".

## MODELO DE SOLICITUD

## 1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos de la entidad:		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
Presidente/a:		
1.2. Datos de la persona de contacto de la entidad:		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

1.3. Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

## 2. Datos de la ruta solicitada:

Número, denominación de la ruta y fecha (pueden proponer varias fechas, para facilitar su adjudicación):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## ANEXO II (para la justificación)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO MUNICIPIOS, EATIMS, CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO “PASEOS POR CIUDAD REAL 2019”.

## COMPROBANTE Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Don/doña: \_\_\_\_\_

Responsable del viaje: \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la ruta concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo al Programa de Actividades “Paseos por Ciudad Real” se ha realizado dentro del plazo establecido y adjuntando comprobante y valoración de la misma.

	Valoración (del 1 al 10)
Empresa de transporte (Conductor vehículo, puntualidad,...) Nombre:	
Guía (Nivel de conocimientos, puntualidad, gestión del grupo,...) Nombre:	
Ruta (Adecuación de contenidos)	
Incidencias y observaciones	

Y para que conste, y surta los efectos oportunos lo firmo,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 3317**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>